

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

**JUZGADO VEINTINUEVE (29) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C, trece (13) de junio de dos mil veintitrés (2.023)

**EJECUTIVO DE EDIFICIO PRADOS NORTE 3 Y 4 – PROPIEDAD HORIZONTAL
CONTRA LINA MARÍA DÍAZ DE BERNAL**

Expediente No. 11001-40-03-**075-2022-01056-00**

Teniendo en cuenta que el escrito de excepciones se presentó dentro del término legal, se le corre traslado al demandante por el término de 10 días para que se pronuncie al respecto, de conformidad con lo previsto en el numeral 1 del artículo 443 del C.G.P.

Por Secretaría, publíquese el escrito de excepciones allegado junto con esta providencia en el micrositio de este Juzgado.
AJYP

NOTIFÍQUESE,

**MARITZA BEATRIZ CHAVARRO RAMÍREZ
JUEZ**

Firmado Por:

Maritza Beatriz Chavarro Ramirez

Juez Municipal

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1118bbc47b8d6b1423faab6122e9e0cafcee7ae902dce56cdeda073f9ca37f59**

Documento generado en 13/06/2023 11:38:58 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA 75-2022-01056-00 / FORMULACION DE EXCEPCIONES DE MERITO

CAMILO MARIO GASCÓN CASTILLO <kmilo_gascon@hotmail.com>

Jue 18/05/2023 15:10

Para: Juzgado 29 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogotá - Bogotá D.C.
<j29pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Esteban Andrés Román Ruiz <abchasecretaria@gmail.com>; asejuridicas2014@hotmail.com
<asejuridicas2014@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (704 KB)

FORMULACION DE EXCEPCIONES LINA MARIA DIAZ DE BERNAL.pdf;

Señores:

JUZGADO VEINTINUEVE (29) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

Ref: **EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA**
Rad: **75-2022-01056-00**
De: **EDIFICIO PRADOS NORTE 3 Y 4 PH APTO 302 PRADOS NORTE 3 PROPIEDAD HORIZONTAL**
Contra: **LINA MARIA DIAZ DE BERNAL C.C. NO. 27.952.072**
Asunto: **FORMULACION DE EXCEPCIONES DE MERITO**

Respetado(a) Doctor(a):

CAMILO MARIO GASCÓN CASTILLO, abogado en ejercicio, mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi condición de apoderado de la señora **LINA MARIA DIAZ DE BERNAL**, encontrándome dentro del término procesal oportuno dado en la providencia de fecha 08 de mayo de la presente anualidad, acudo a su Honorable Despacho en aras de **FORMULAR EXCEPCIONES DE MERTIO**.

FRENTE A LOS HECHOS

AL PRIMERO: - ES CIERTO. Conforme reza en la prueba documental aducida.

AL SEGUNDO: - ES CIERTO. Conforme reza en la prueba documental aducida.

AL TERCERO: - ES CIERTO PARCIALMENTE; pero NO ES CIERTO en lo que respecta a las cuotas adeudas por parte de mi poderdante que se indica se adeuda desde el mes de diciembre de 2021, esto atendiendo que se han cancelado las cuotas ordinarias y extra ordinarias de administración a la cuarenta bancaria indica para tal fin, encontrándose al día en los pagos hasta el mes de mayo de 2023, realizado pagos de la siguiente manera:

FECHA DE PAGO	VALOR PAGADO
17-08-2022	\$ 7.000.000 ^{oo}
07-02-2023	\$ 3.255.600 ^{oo}
18-05-2023	\$ 4.786.192 ^{oo}
Total	\$ 15.041.792^{oo}

AL CUARTO: - ES CIERTO. Aclarando que los intereses que ha generados las cuotas ordinarias y extraordinarias, han sido cancelados por mi poderdante.

AL QUINTO: ES CIERTO. Conforme reza en la prueba documental aducida.

A LAS PRETENSIONES

Nos oponemos a todas y cada una de ellas, procediendo a proponer las siguientes,

EXCEPCIONES DE MERITO

PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

Para lo anterior, debe tenerse en cuenta que el pago total, que es el medio de defensa insistido, el cual se encuentra consagrado como forma de extinguir las obligaciones (art. 1625, numeral 1º, del C.C.) y está definido como la prestación de lo que se debe, el que debe hacerse siempre conforme "al tenor de la obligación" (ibídem, arts. 1626 y 1627), y su función, como ha dicho la Corte, es por excelencia "satisfacer al acreedor" (Cas. Civil de 23 de abril de 2003, exp. 7651).

Es de tener claro que el pago se tenga en cuenta debe remitirse clara y específicamente a la obligación y por tanto, los documentos y demás pruebas para demostrarlo deben referirse a la deuda que se exige, como acontece con los medios de prueba aportados como los son los comprobantes de recaudo realizados en el banco AV Villas, los cuales asciende a la suma de **\$ 15.041.792⁰⁰**, teniendo claro que fueron consignado a la cuenta de ahorros N° **017211376** a nombre de la copropiedad demandante.

Afirmación que surge con bastante probanza de pago, esto, atendiendo que los soportes son dinero que ya se encuentra disfrutando la copropiedad demandante, aclarando que el pago realizado para el mes de mayo de 2023, se realiza conforme al estado de cuenta entregado a mi poderdante en el cual especifica de manera clara el valor del capital y los intereses de los mismos, coincidiendo en todo con el valor y comprobante de recaudo allegado por la suma de **\$ 4.786.192⁰⁰**, aclarando que no se cancela los valores correspondientes a los gastos de honorarios de abogado.

EXCEPCION DE INEXISTENCIA DE LA OBLIGACION

Esta excepción está basada en que la deuda es inexistente, por el motivo que ya se encuentra cancelada en su totalidad, con todos los pagos realizados por mi poderdante. La existencia de una obligación está sujeta a un negocio jurídico vigente y/o un capital adeudado, en este caso, la cancelación de la obligación desestima por objetividad la posibilidad de que el acreedor presente para el cobro ejecutivo la misma deuda cancelada. De conformidad con la ley, es ilegal el cobro de una deuda ya cancelada y más ilegal soportar un cobro bajo argumentos falsos.- De esta obligación es necesario solicitar al juez que ordene la práctica de pruebas y solicite documentos que soporten la aplicación de los abonos a la deuda y así demostrar que la misma se encuentra cancelada en su totalidad y también que posiblemente la tasa de intereses se constituye en usura, razón por la cual debe devolverse dinero a mi poderdante. Dentro de esas pruebas que se deben solicitar y que nosotros como afectados solicitamos también, es todos los soportes de abonos hechos a la

obligación, tabla de amortización o plan de pago proyectado, para determinar cómo se aplicarían los abonos, tanto al capital como a los intereses. También interrogatorio de parte al gerente de la cooperativa, como todas las autorizaciones del caso para reportar en centrales de riesgo, afiliación a la cooperativa de mi poderdante, como los libros de actas donde repose la vinculación de mi pro ahijada a dicha entidad, con certificación de cámara de comercio donde se demuestre su veracidad

Ahora bien, con el fin de dar claridad a la deuda conforme al mandamiento de pago solicitado por el demandante, las cuotas ordinarias y extraordinarias de administración.

EXCEPCION GENERICA

Ruego a su despacho declarar y reconocer cualquier otra excepción que resulte probada en el desarrollo de este proceso. _

Solicito decretar como Pruebas:

Las documentales, que allego a la presente, en archivo PDF.

Interrogatorio de parte

-
Al demandante representante legal de la copropiedad **EDIFICIO PRADOS NORTE 3 Y 4 PH APTO 302 PRADOS NORTE 3 PROPIEDAD HORIZONTAL.**

PROCESO Y COMPETENCIA

Es Usted competente, Señor Juez, para conocer de la presente solicitud, por encontrarse en su despacho el trámite del presente proceso.

CUMPLIMIENTO NUMERAL 14, ARTÍCULO 78 DEL CGP

Se envía copia de la excepciones de mérito al correo electrónico del apoderado de la parte actora asejuridicas2014@hotmail.com, el cual fue indicado en el escrito de la demanda.

NOTIFICACIONES

Al demandante en las direcciones que aparecen en el libelo de la demanda.

Al suscrito en la Secretaría de su Despacho o en la CALLE 12 B N° 8-23, OFC. 819 A del Edificio Central de esta ciudad, dirección de correo electrónico kmilo_gascon@hotmail.com.

Sin otro particular me suscribo,

Con notas de admiración y respeto,

CAMILO MARIO GASCÓN CASTILLO
C.C. N° 1.032.403.716 de Bogotá D.C.

CAMILO MARIO GASCÓN CASTILLO
Abogado

Señores:

JUZGADO VEINTINUEVE (29) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

Ref: **EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA**
Rad: **2022-01056-00**
De: **EDIFICIO PRADOS NORTE 3 Y 4 PH APTO 302 PRADOS NORTE 3 PROPIEDAD HORIZONTAL**
Contra: **LINA MARIA DIAZ DE BERNAL C.C. NO. 27.952.072**
Asunto: **FORMULACION DE EXCEPCIONES DE MERITO**

Respetado(a) Doctor(a):

CAMILO MARIO GASCÓN CASTILLO, abogado en ejercicio, mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi condición de apoderado de la señora **LINA MARIA DIAZ DE BERNAL**, encontrándome dentro del término procesal oportuno dado en la providencia de fecha 08 de mayo de la presente anualidad, acudo a su Honorable Despacho en aras de **FORMULAR EXCEPCIONES DE MERTIO**.

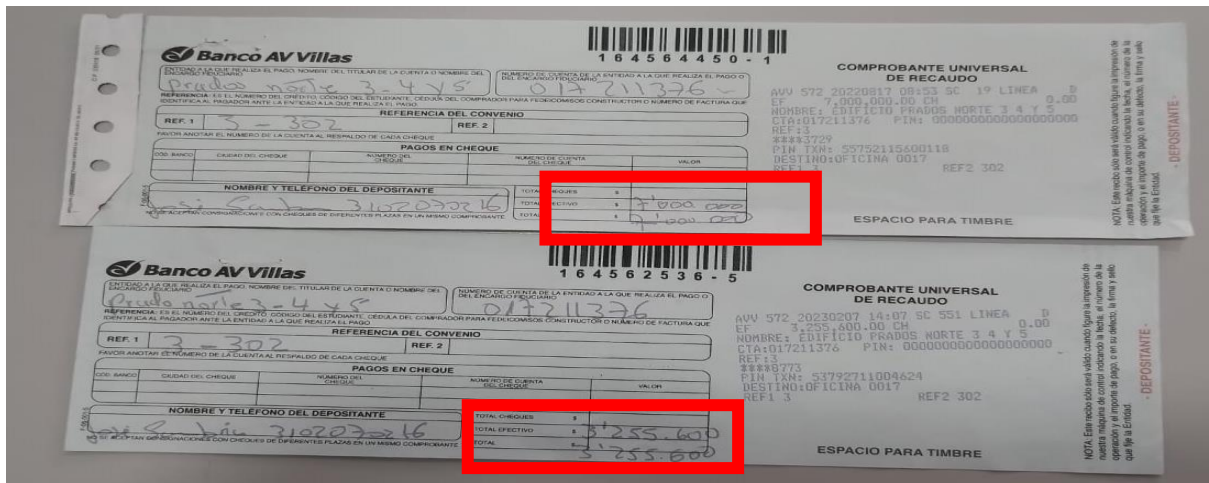
FRENTE A LOS HECHOS

AL PRIMERO: - ES CIERTO. Conforme reza en la prueba documental aducida.

AL SEGUNDO: - ES CIERTO. Conforme reza en la prueba documental aducida.

AL TERCERO: - ES CIERTO PARCIALMENTE; pero NO ES CIERTO en lo que respecta a las cuotas adeudas por parte de mi poderdante que se indica se adeuda desde el mes de diciembre de 2021, esto atendiendo que se han cancelado las cuotas ordinarias y extra ordinarias de administración a la cuarenta bancaria indica para tal fin, encontrándose al día en los pagos hasta el mes de mayo de 2023, realizado pagos de la siguiente manera:

FECHA DE PAGO	VALOR PAGADO
17-08-2022	\$ 7.000.000 ⁰⁰
07-02-2023	\$ 3.255.600 ⁰⁰
18-05-2023	\$ 4.786.192 ⁰⁰
Total	\$ 15.041.792⁰⁰



AL CUARTO: - ES CIERTO. Aclarando que los intereses que ha generados las cuotas ordinarias y extraordinarias, han sido cancelados por mi poderdante.

AL QUINTO: ES CIERTO. Conforme reza en la prueba documental aducida.

A LAS PRETENSIONES

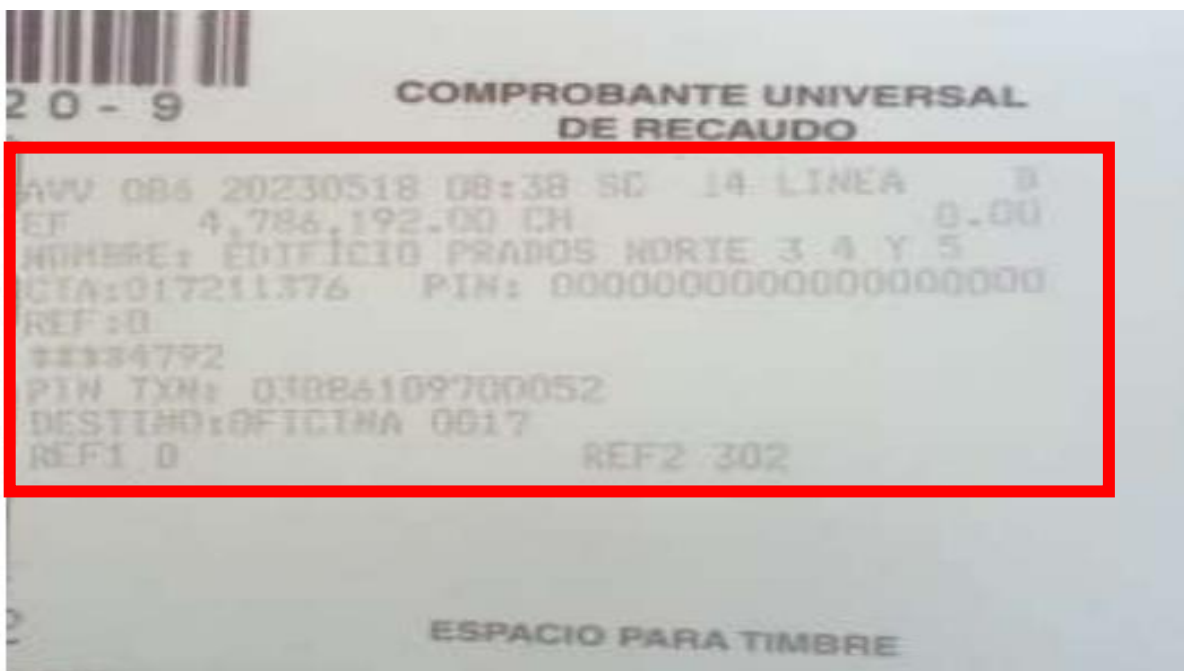
Nos oponemos a todas y cada una de ellas, procediendo a proponer las siguientes,

EXCEPCIONES DE MERITO

PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

Para lo anterior, debe tenerse en cuenta que el pago total, que es el medio de defensa insistido, el cual se encuentra consagrado como forma de extinguir las obligaciones (art. 1625, numeral 1°, del C.C.) y está definido como la prestación de lo que se debe, el que debe hacerse siempre conforme "al tenor de la obligación" (ibídem, arts. 1626 y 1627), y su función, como ha dicho la Corte, es por excelencia "satisfacer al acreedor" (Cas. Civil de 23 de abril de 2003, exp. 7651).

Es de tener claro que el pago se tenga en cuenta debe remitirse clara y específicamente a la obligación y por tanto, los documentos y demás pruebas para demostrarlo deben referirse a la deuda que se exige, como acontece con los medios de prueba aportados como los son los comprobantes de recaudo realizados en ale banco AV Villas, los cuales asciende a la suma de **\$ 15.041.792°°**, teniendo claro que fueron consignado a la cuenta de ahorros N° **017211376** a nombre de la copropiedad demandante.



Afirmación que surge con bastante probanza de pago, esto, atendiendo que los soportes son dinero que ya se encuentra disfrutando la copropiedad demandante, aclarando que el pago realizado para el mes de mayo de 2023, se realiza conforme al estado de cuenta entregado a mi poderdante en el cual especifica de manera clara el valor del capital y los intereses de los mismos, coincidiendo en todo con el valor y comprobante de recaudo allegado por la suma de **\$**

CAMILO MARIO GASCÓN CASTILLO
Abogado

4.786.192°, aclarando que no se cancela los valores correspondientes a los gastos de honorarios de abogado.

EDIFICIO PRADOS NORTE 3 4 Y 5																
NIT 830.047.332																
ESTADO DE CUENTA																
PROPIETARIO		LINA MARIA DIAZ DE BERNAL														
APARTAMENTO		302 TORRE 3														
FECHA		15/05/2023														
CUOTAS DE ADMINISTRACION					INTERESES ADMON			CUOTA EXTRAORDINARIA			HONORARIOS ABOGADO			RELACION DE PAGOS		
MES	CUOTA	RETRO ACTIVO	PAGOS	SALDO	CUOTA	PAGOS	SALDO	CUOTA	PAGOS	SALDO	CUOTA	PAGOS	SALDO	RECIBO	FECHA	PAGO
Saldo	56,452			56,452			-			-			-			-
ene-22	752,000			808,452	1,118		1,118			-			-			-
feb-22	752,000			1,560,452	16,492		17,610			-			-			-
mar-22	752,000			2,312,452	32,145		49,755	527,170		527,170			-			-
abr-22	784,000			3,096,452	47,637		97,392	527,170		1,054,340			-			-
may-22	784,000	12,000		3,892,452	63,787		161,179			1,054,340			-			-
jun-22	784,000	12,000		4,688,452	87,310		248,489			1,054,340			-			-
jul-22	784,000	12,000		5,484,452	109,148		357,637			1,054,340			-			-
ago-22	784,000	12,000	6,280,452	-	127,494	485,131	-		234,417	819,923			2516	17/08/2022	7,000,000	
sep-22	784,000	12,000	796,077	-77			-		819,923	-			-	30/09/2022	1,616,000	
oct-22	784,000	12,000		795,923			-			-			-			-
nov-22	784,000	12,000		1,591,923	21,638		21,638			-			-			-
dic-22	784,000	12,000		2,387,923	45,942		67,580			-			-			-
ene-23	887,000			3,274,923	71,501		139,081			-			-			-
feb-23	887,000		2,363,047	1,798,953	102,352	241,433	-			-	651,120	651,120	-	2668	7/02/2023	3,255,600
mar-23	887,000			2,685,953	56,767		56,767			-			-			-
abr-23	909,000	13,000		3,607,953	86,653		143,420			-			-			-
may-23	909,000	13,000		4,529,953	112,819		256,239			-			-			-

Cordialmente		DISCRIMINACIÓN DEUDA	
		Administración	4,529,953
		Intereses de Mora	256,239
		Cuota Extraordinaria	-
		Total a Pagar	4,786,192
		Honorarios Abogado	957,238
		NETO A PAGAR	5,743,430

ALIX NATALY MELLADO BARRIOS
Dpto. Contabilidad

EXCEPCION DE INEXISTENCIA DE LA OBLIGACION

Esta excepción está basada en que la deuda es inexistente, por el motivo que ya se encuentra cancelada en tu totalidad, con todos los pagos realizados por mi poderdante. La existencia de una obligación está sujeta a un negocio jurídico vigente y/o un capital adeudado, en este caso, la cancelación de la obligación desestima por objetividad la posibilidad de que el acreedor presente para el cobro ejecutivo la misma deuda cancelada. De conformidad con la ley, e ilegal el cobro de una deuda ya cancelada y más ilegal soportar una cobro bajo argumentos falsos.- De esta obligación es necesario solicitar al juez que ordene la práctica de pruebas y solicite documentos que soporten la aplicación de los abonos a la deuda y así demostrar que la misma se encuentra cancelada en su totalidad y también que posiblemente la tasa de intereses se constituye en usura, razón por la cual debe devolverse dinero a mi poderdante. Dentro de esas pruebas que se deben solicitar y que nosotros como afectados solicitamos también, es todos los soportes de abonos hechos a la obligación, tabla de amortización o plan de pago proyectado, para determinar cómo se aplicarían los abonos, tanto al capital como a los intereses. También interrogatorio de parte al gerente de la cooperativa, como todas las autorizaciones del caso para reportar en centrales de riesgo, afiliación a

CAMILO MARIO GASCÓN CASTILLO
Abogado

la cooperativa de mi poderdante, como los libros de actas donde repose la vinculación de mi pro ahijada a dicha entidad, con certificación de cámara de comercio donde se demuestre su veracidad

Ahora bien, con el fin de dar claridad a la deuda conforme al mandamiento de pago solicitado por el demandante, las cuotas ordinarias y extraordinarias de administración.

PROPIETARIO		LINA MARIA DIAZ DE BERNAL			
APARTAMENTO		302 TORRE 3			
FECHA		15/05/2023			
CUOTAS DE ADMINISTRACION					
MES	CUOTA	RETRO ACTIVO	PAGOS	SALDO	CI
Saldo	56,452			56,452	
ene-22	752,000			808,452	
feb-22	752,000			1,560,452	
mar-22	752,000			2,312,452	
abr-22	784,000			3,096,452	
may-22	784,000	12,000		3,892,452	
jun-22	784,000	12,000		4,688,452	
jul-22	784,000	12,000		5,484,452	1
ago-22	784,000	12,000	6,280,452	-	1
sep-22	784,000	12,000	796,077	-77	
oct-22	784,000	12,000		795,923	
nov-22	784,000	12,000		1,591,923	
dic-22	784,000	12,000		2,387,923	
ene-23	887,000			3,274,923	
feb-23	887,000		2,363,047	1,798,953	1
mar-23	887,000			2,685,953	
abr-23	909,000	13,000		3,607,953	
may-23	909,000	13,000		4,529,953	1

EXCEPCION GENERICA

Ruego a su despacho declarar y reconocer cualquier otra excepción que resulte probada en el desarrollo de este proceso.

Solicito decretar como Pruebas:

Las documentales, que allego a la presente, en archivo PDF.

Interrogatorio de parte

Al demandante representante legal de la copropiedad **EDIFICIO PRADOS NORTE 3 Y 4 PH APTO 302 PRADOS NORTE 3 PROPIEDAD HORIZONTAL.**

PROCESO Y COMPETENCIA

Es Usted competente, Señor Juez, para conocer de la presente solicitud, por encontrarse en su despacho el trámite del presente proceso.

CUMPLIMIENTO NUMERAL 14, ARTÍCULO 78 DEL CGP

Calle 12 B No. 8-23, ofc. 819 A, Edificio Central
Correo electrónico: kmilo_gascon@hotmail.com
Celular. 313-2294122
Bogotá D.C.

CAMILO MARIO GASCÓN CASTILLO
Abogado

Se envía copia de la excepciones de mérito al correo electrónico del apoderado de la parte actora asejuridicas2014@hotmail.com, el cual fue indicado en el escrito de la demanda.


NOTIFICACIONES

Al demandante en las direcciones que aparecen en el libelo de la demanda.

Al suscrito en la Secretaría de su Despacho o en la CALLE 12 B N° 8-23, OFC. 819 A del Edificio Central de esta ciudad, dirección de correo electrónico kmilo_gascon@hotmail.com.

Sin otro particular me suscribo,

Con notas de admiración y respeto,



CAMILO MARIO GASCÓN CASTILLO
C.C. N° 1.032.403.716 de Bogotá D.C.
T.P. N° 297.314 del C.S.J.
Correo electrónico: kmilo_gascon@hotmail.com

CAMILO MARID GASCÓN CASTILLO
Abogado

Banco AV Villas

ENTENDIENDO LA QUE REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGADO DEL PAGO

REFERENCIA: ES EL NÚMERO DEL ORDEN DE ESTIMACIÓN, CÉDULA DE COMPRA O PARA FINECONOMOS CONSTRUCTORES O NÚMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO

REF: 1 3-302 REF: 2

PAGO ANTES DEL NÚMERO DE LA CUENTA AL REALIZADO DE CADA CHEQUE

DOI BANCO	CADUCIDAD DEL CHEQUE	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL ENCARGADO DEL PAGO	VALOR
PAGOS EN CHEQUE				
NOMBRE Y TELEFONO DEL DEPOSITANTE				
TOTAL CHEQUES				1
TOTAL EFECTIVO				\$ 255.600
TOTAL				\$ 255.600

1 6 4 5 6 2 5 3 6 . 5

COMPROBANTE UNIVERSAL DE RECAUDO

AVU 572 20230207 14:07 SC 551 LINEA D
EF: 3.255.600,00 CH 0,00
NOMBRE: EDIFICIO PRADOS NORTE 3 4 Y 5
CIA: 017211376 PIN: 00000000000000000000
REF: 3
PIN TXN: 53792711004624
DESTINO: OFICINA 0017
REF: 1 3

- DEPOSITANTE -

NOTA: Este recibo sólo será válido cuando figure la impresión de nuestra máquina de control indicando la fecha, el número de la operación y el importe de pago, o en su defecto, la firma y sello que fije la Entidad.

Banco AV Villas

ENTENDIENDO LA QUE REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGADO DEL PAGO

REFERENCIA: ES EL NÚMERO DEL ORDEN DE ESTIMACIÓN, CÉDULA DE COMPRA O PARA FINECONOMOS CONSTRUCTORES O NÚMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO

REF: 1 3-302 REF: 2

PAGO ANTES DEL NÚMERO DE LA CUENTA AL REALIZADO DE CADA CHEQUE

DOI BANCO	CADUCIDAD DEL CHEQUE	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL ENCARGADO DEL PAGO	VALOR
PAGOS EN CHEQUE				
NOMBRE Y TELEFONO DEL DEPOSITANTE				
TOTAL CHEQUES				1
TOTAL EFECTIVO				\$ 1.000.000
TOTAL				\$ 1.000.000

1 6 4 5 6 4 4 5 0 . 1

COMPROBANTE UNIVERSAL DE RECAUDO

AVU 572 20220817 08:53 SC 19 LINEA D
EF: 7.000.000,00 CH 0,00
NOMBRE: EDIFICIO PRADOS NORTE 3 4 Y 5
CIA: 017211376 PIN: 00000000000000000000
REF: 3
PIN TXN: 58752115680118
DESTINO: OFICINA 0017
REF: 1 3

- DEPOSITANTE -

NOTA: Este recibo sólo será válido cuando figure la impresión de nuestra máquina de control indicando la fecha, el número de la operación y el importe de pago, o en su defecto, la firma y sello que fije la Entidad.

CAMILO MARID GASCÓN CASTILLO
Abogado

COMPROBANTE UNIVERSAL DE RECAUDO

AVV 08A 20230518 18:38 SC 14 LINEA B
EF 4,786,192.00 CN
EDIFICIO PRAPOS NORTE 3 A Y 5
CITIA017211176 PIN: 00000000000000000000
REF: 0

REF: 1 APT 302 REF: 2

REFERENCIA DEL CONVENIO

IMPORTE EN CHEQUE

IMPORTE EN EFECTIVO

IMPORTE EN TOTAL

TOTAL CHEQUES

TOTAL EFECTIVO

TOTAL

REF: 017211376

REF: 3107070216

Jose Sumbano

ESPACIO PARA TIMBRE

NOTA: Este recibo solo será válido cuando figure la impresión de nuestra máquina de control indicando la fecha, el número de la operación y el importe de pago, o en su defecto, la firma y sello que fige la Entidad.

COMPROBANTE UNIVERSAL DE RECAUDO

AVV 08A 20230518 18:38 SC 14 LINEA B
EF 4,786,192.00 CN
EDIFICIO PRAPOS NORTE 3 A Y 5
CITIA017211176 PIN: 00000000000000000000
REF: 0

REF: 1 APT 302 REF: 2

REFERENCIA DEL CONVENIO

IMPORTE EN CHEQUE

IMPORTE EN EFECTIVO

IMPORTE EN TOTAL

TOTAL CHEQUES

TOTAL EFECTIVO

TOTAL

REF: 017211376

REF: 3107070216

Jose Sumbano

ESPACIO PARA TIMBRE

NOTA: Este recibo solo será válido cuando figure la impresión de nuestra máquina de control indicando la fecha, el número de la operación y el importe de pago, o en su defecto, la firma y sello que fige la Entidad.

Calle 12 B No. 8-23, ofc. 819 A, Edificio Central
Correo electrónico: kmila_gascon@hotmail.com
Celular: 313-2294122
Bogotá D.C.

CAMILO MARIO GASCÓN CASTILLO
Abogado

EDIFICIO PRADOS NORTE 3 4 Y 5 NIT 830.047.332 ESTADO DE CUENTA																
PROPIETARIO LINA MARIA DIAZ DE BERNAL APARTAMENTO 302 TORRE 3 FECHA 15/05/2023																
CUOTAS DE ADMINISTRACION			INTERESES ADMON			CUOTA EXTRAORDINARIA			HONORARIOS ABOGADO			RELACION DE PAGOS				
MES	CUOTA	RETRO ACTIVO	PAGOS	SALDO	CUOTA	PAGOS	SALDO	CUOTA	PAGOS	SALDO	CUOTA	PAGOS	SALDO	RECIBO	FECHA	PAGO
Saldo	56,452			56,452			-			-			-			-
ene-22	752,000			808,452	1,118		1,118			-			-			-
feb-22	752,000			1,560,452	16,492		17,610			-			-			-
mar-22	752,000			2,312,452	32,145		49,755	527,170		527,170			-			-
abr-22	784,000			3,096,452	47,637		97,392	527,170		1,054,340			-			-
may-22	784,000	12,000		3,892,452	63,787		161,179	527,170		1,054,340			-			-
jun-22	784,000	12,000		4,688,452	87,310		248,489	1,054,340		1,054,340			-			-
jul-22	784,000	12,000		5,484,452	109,148		357,637	1,054,340		1,054,340			-			-
ago-22	784,000	12,000	6,280,452	-	127,494	485,131	-	234,417		819,923			-	2516	17/08/2022	7,000,000
sep-22	784,000	12,000	7,96,077	-77			-	819,923		-			-		30/09/2022	1,616,000
oct-22	784,000	12,000		796,923			-			-			-			-
nov-22	784,000	12,000		1,591,923	21,638		21,638			-			-			-
dic-22	784,000	12,000		2,387,923	45,942		67,580			-			-			-
ene-23	887,000	12,000		3,274,923	71,501		139,081			-			-			-
feb-23	887,000		2,363,047	1,798,953	102,352	241,433	-			-			-			-
mar-23	887,000			2,685,953	56,767		56,767			-			-			-
abr-23	909,000	13,000		3,607,953	86,653		143,420			-			-			-
may-23	909,000	13,000		4,529,953	112,819		256,239			-			-			-
Cordialmente												DISCRIMINACIÓN DEUDA Administracion 4,529,953 Intereses de Mora 256,239 Cuota Extraordinaria - Total a Pagar 4,786,192 Honorarios Abogado 957,238 NETO A PAGAR 5,743,430				
ALIX NATALY MELLADO BARRIOS												NETO A PAGAR Dpto. Contabilidad				